Formato DRM.07 Modelo de Pedido o Contrato

Modelo de Pedido

Nombre del Proveedor, Domicilio, Personalidad y RFC							Folio		Plazos y condiciones de entrega		
								Plazo y Condic	iones de	_	
								Pago			
Facturar a:											
	Fech	a	No- de Pedido/Co	o- de Pedido/Contrato Cotización no.			No. de fecha de Concurso		Efectuar Entrega:		
Día	Me	s Año			Día	Mes	Año				
Partida No. Clave		Descripción	Descripción Lote		Cantidad		Unidad Precio		Unitario	Precio Total	
				<u> </u>							
				1			<u> </u>		1		
				Ī			Ī				
Direc	tor de	Recursos M	ateriales	Jefatura de Adquisiciones				Ár	ea Admini	strativa de	Cotizaciones

NOTA: Este formato se deberá de presentar en papel membretado del participante, y podrá reproducirse en los tantos que se requieran no deberá de contener anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en el formato.

Inverso

Inverso							
PEDIDO QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN LO SUO	CESIVO "EL MUNICIPIO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE I	PEDIDO EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". REPRESENTADOS POR EL					
Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A							
Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. "EL MUNICIPIO" declara que: 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1							
Servidores Públicos. TERCERA,- DE AMBAS PARTES							
Unica Que es su voluntad celebrar el presente PEDIDO sin coacción alguna, sin dolo ni mala f revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse en la forma y término	e y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese inva os que se establecen en el presente documento, que se adjudicó por el procedimiento de	lidarlo, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido, según consta en acta de fallo de fecha					
	CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN E						
CLAUSILAS: PRIMERA-OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes a: "ADQUISICIÓN DE XXXXXX PARA (PROVECTO)" conforma a los términos citados en este PEDIDO, observando para ello las fechas pacidades de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta Técnica, Económica y la Convocatión de la ficilación de referencia, mismas que se mana la composição de la ficilación de referencia, mismas que se mana la composição de la ficilación de referencia, mismas que se mana la composição de la ficilación de precio de la composição de la ficilación de precio fijo. SEGUNDA- ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" a través del personal especializado y con sus elementos propios entregará y/o proporcionará oportunamente los bienes libre a bondo (L/AB) en el destino final de los mismos, a entera sastisacción el dras requirente y de acuerdo a la calidad, cantidad y requerimientos de "EL MUNICIPIO". TERCERA-FORMA DE PAGO; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las partes convienen que los pagos a "EL PROVEEDOR" en realizará (n) por "EL MUNICIPIO" a través de la (Dependencia y/o Area administrativa) según corresponda a "EL PROVEEDOR", en Moneda Nacional y dentro de los 20 días naturales posteriores à la presentación de la factura respectiva de las futuras de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las facturas de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las sintraries de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las sintraries de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las sintraries de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las sintraries de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO, por lo las sintraries de los bienes debidamente requisitadas en términos del PEDIDO per lo las sintraries del persona del persona del persona de	SÉPTIMA FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimientos previstos en los artículos 46 de la Ley y 52 de Reglamento del ordenamiento furdicio municipal, las garantíais a que haya tugar, que en el presente caso consiste en polica de fianzas a favor de la Tesorería Municipal. La DE CUMPUMIENTO DE PEDIDO, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del PEDIDO (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraidas con esta institución; fianza que deberá estar expedida por compaña aflanzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener minimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del PEDIDO. III- DE ANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se constitur y otorgar en favor de "EL MUNICIPO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución protegrar en favor de "EL MUNICIPO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución deficiención en como constitura y otorgar en favor de "EL MUNICIPO", la garantía por el anticipo con sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución deficiención en contratorio del vigor. OCTAVA PENAS CONVENCIONALES, Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este PEDIDO, el «EL MUNICIPO" penalizará a "EL PROVEEDOR" in acuarda de los hienes no entregados, por la cantidad jugal al 0.5% por dia natural del valor total de los bienes ne entregados, por	DÉCIMA PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL PEDIDO; Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL MUNICIPIO" podrá ampliarse la cartidad de bienes objeto del presente PEDIDO. sempre y cuando el monto de las modificaciones necesidades en economicales de 20% (viene por ciercio de los modificaciones conferencia de 20%). Centre por ciercio de los modificaciones conferencia de 20% (viene por ciercio de los conferencias). Esta de 20% (viene por ciercio de los conferencias). Esta de 20% (viene por ciercio de los conferencias). Esta de 20% (viene por ciercio de los conferencias). Esta de 20% (viene por ciercio de 20%). Por ciercio de 20%					
correspondientes; Los pagos se efectuarán con cheque o con transferencia bancaria, en el caso de que el pago de los bienes suministrados se realice a través del esquema	cada día de atraso, después de agotarse el tiempo de solución, de conformidad con el artículo 125 de la Ley, mientras dure el incumplimiento, pasados 30 días se procederá a	Toolia ao is maintaisin an podato.					
electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente y por escrito en la Tesorería Municipal los datos necesarios para ese fin. Los días de recepción de facturas para su revisión será de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuanificado el valor del monto de los bienes para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna; La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningin caso la aceptación definitiva de los bienes correspondientes; El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 134 de la Ley. CUARTAANTICIPOS: (APLICA UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE INDIQUE.	la rescisión administrativa del PEDIDO y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. Por nigún concepto podrán exceder las penas convencionales al monto total de la garantía de cumplimiento del presente PEDIDO; El pago de los bienes objeto del presente PEDIDO, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales conforme se establece en el Artículo 127 de la Ley; Independientemente del pago de la sanción que el "EL MUNICIPIO" legara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del PEDIDO u optra por rescindir el mismo por tertase en la fecha de entrega de los bienes; para estos casos "EL PROVEEDOR" deberá facturar por separado los bienes entregados en tiempo y forma de los bienes entregados con atraso; el pago de los bienes entregados con atraso, estará condicionado a que "EL PROVEEDOR" realice primero el pago de la penalización a su cargo.	"EL PROVEEDOR"					
EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA). PAGO "EL MUNICIPIO" otorgara a "EL PROVEEDOR" un anticipo para la adquisición de los bienes relacionados con el objeto	NOVENA TERMINACIÓN ANTICIPADA el "EL MUNICIPIO" con fundamento en los						
del PEDIDO/CONTRATO por el orden del control del periodicio del PEDIDO/CONTRATO por el orden del Sorbe el monto total de este PEDIDO, incluyendo el IV.A. las partes están de acuerdo en que, tanto para el otorgamiento como para la amortización del anticipo a que se refiere la presente cidausula, las partes es upertarán a los procedimientos y inleamientos establecidos al respecto por la Ley y demás disposiciones legales aplicables.	artículos 114 y 115 de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el PEDIDO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes. DÉCIMA- CAUSAS DE RESCISIÓN Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente en	NOMBRE Y FIRMA					
QUINTA VIGENCIA; "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente PEDIDO de conformidad con la cláusula primera de este instrumento, en un plazo de 45 días naturales a partir de la firma de este PEDIDO.	cualquier tiempo el presente PEDIDO sin ninguina responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL MUNICIPIO" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente PEDIDO, además	"EL MUNICIPIO"					
SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente PEDIDO infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga as unimistrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este PEDIDO, comprometificadose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocutos o cambios fisicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL PROVEEDOR", queda obligado ante "EL MUNICIPIO" a responder por los defectos o vicios coutlos en la calidad de los bienes, así como de	si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula Septima de este PEDIDO. B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no proporciona los bienes objeto del presente PEDIDO en la fecha acordada en el presente PEDIDO o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "EL MUNICIPIO". C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este PEDIDO, salvo autorización previa y por escritio de "EL MUNICIPIO".	NOMBRE Y FORMA					
cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente PEDIDO y lo establecido en el Código Civil PARA EL Estado de Guanajuato.	Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente PEDIDO.						

CONTRATO DE PRSTACION DE SERVICIOS

CON'	TRATO	D DEL PRESTACIÓN DE SERVICIO
		DE, AL DE DEL, QUE CELEBRAN POR
UNA	PAR	TE EL, EN LO SUCESIVO EL
··		", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C <mark>TESORERA Y</mark>
		, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR
EL (C	CON EL CARÁCTAR DE SECRETARIO DEL
		INETO, ASISTIDO POR EL, DIRECTOR
		DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y
PUK "DDA	LA (WEFD	OTRA PARTE, EN LO SUCESIVO EL OR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
IIC) V EED	, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE
CON	FORM	IDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
0011	- 0 - 1 - 1	
		DECLARACIONES
I.	Del "_	
	I.1. RCPM	
	I.2.	Que
	experie	Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene endadas, requiere contar con los servicios que de acuerdo a los conocimientos, encia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede prestarle el //EEDOR".
	I.4.	Que con
	I.5.	Que el
II	Del "P	ROVEEDOR":
	II.1	Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública número de fecha de, notorgada ante la fe del, Notario Público número del Estado de, inscrita en el Folio Mercantil del Registro Público de la propiedad, de fecha de de

II.2.	Que su apoderado cuenta con facultades legales para firmar este contrato en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número
	de fecha de, otorgada ante la fe del
	, Notario Público número del Estado de
	, inscrita en el Folio Mercantil del Registro
	Público de propiedad y de comercio, de fecha de de
	, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le
	han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.
II.3.	Que tiene por objeto social, entre otros: La compra, renta, fabricación, distribución, reparación, importación, exportación de todo tipo de muebles y equipos de oficina y consumibles en general.
II.4.	Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.
II.5.	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo del la Ley, ha cumplido ante la Dirección de Recursos Materiales con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento y se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Contribuyentes con la clave:
II.6.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco su apoderado se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos de la Ley de
II.7.	Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la Calle número Col, Delegación, Código Postal, en la Ciudad de
Ambas	partes declaran:
UNICO	Que es su voluntad celebrar el presente sin coacción alguna, sin
	dolo ni mala fe y sin otro vicio de consentimiento que lesione su libre
	declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, para lo cual se
	reconocen ampliamente las facultades, mismas que no les han sido

III.

adjı	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	nto de	presente documento, que se, según consta en				
	En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:						
	CLÁU	USULAS					
del "", conde	ontrato la prestación de s nsistentes en la contrat al de _ los en catálogo Anexo	tación del servicio del	el "PROVEEDOR" a favor de, mismos que se os términos y condiciones				
El "PROVEEDOR de los artículos a los condiciones estables las facilidades que	s que se refiere el Anexo cidos en el presente inst se requieran, así como	s servicios objeto de o al "", de contrumento, para lo cua o, en caso necesario	este contrato y a la entrega formidad con los términos y al el "" proporcionará o, el acceso al personal del servicios y entrega de los				
entrega de los articolor (cantidad máxima de Valor Agregado in Anexo de este con prestación de los pr	pagará al "PROVEED áculos objeto de este of the M.N), con el Impe (cluido. Lo anterior con trato, mismos que pe pedidos efectuados a trato.	contrato, la cantida puesto al Valor Agr la base en los precio rmanecerán fijos de ravés de la página acompañados por lo	restación por los servicios y d mínima de \$ regado incluido, y hasta la _ M.N.) con el Impuesto al os unitarios indicados en el urante su vigencia, por la Web instrumentada por el s acuses de recibo por parte				
Las partes conviene	en que la contraprestaci	ón mencionada en o	esta cláusula, incluve todos				

revocadas o limitadas en forma alguna, y aceptan expresamente someterse

Las partes convienen que la contraprestación mencionada en esta cláusula, incluye todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados, así como las erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, cuotas compensatorias, derechos, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto al "MUNICIPIO".

(INSERTAR PARTIDAS, IMPORTES Y TOTALES)

CUARTA.- AJUSTE DE PRECIOS

El "_____" y "PROVEEDOR" convienen que los precios indicados en este contrato y en el Anexo, deberán permanecer fijos durante su vigencia.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El "_____" se compromete y el "PROVEEDOR" acepta que la cantidad señalada en la cláusula Tercera, será pagada mediante pago único vencido, previa presentación y revisión de las facturas correspondientes debidamente requisita das y acompañadas de los pedidos generados por la página Web del "PROVEEDOR", así como de los acuses de recibo de los artículos por parte de los usuarios registrados por el " ".

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "MUNICIPIO", las facturas a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al mes en que se hayan prestado los servicios, misma que deberá contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, así como las documentales relacionadas con los pedidos generados en su página Web, y los acuses de recibo de los artículos efectivamente entregados a entera satisfacción del "MUNICIPIO".

Presentadas las facturas y validadas por la Dirección de Recursos Materiales y Tesorería Municipal el "MUNICIPIO", así como las documentales relacionadas con los pedidos generados en la página Web del "PROVEEDOR" y los acuses de recibo de los artículos correspondientes, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que indique y acredite previamente el "PROVEEDOR", esto considerando que no existan errores o deficiencias en todas estas documentales.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o documentación anexa que se presente, el "MUNICIPIO" a través de la Dirección de Recursos Materiales, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura respectiva y/o documentales corregidos no se computara para efectos del artículo --- de la Ley Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su entera conformidad respecto de la forma de pago establecida en esta cláusula por lo que no se reserva acción alguna que ejercitar o derecho que hacer ante cualquier autoridad judicial o administrativa con respecto de dicha forma de pago.

SEXTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

Se establece como sitio de la prestación del servicio y entrega de los artículos objeto del presente contrato, en las oficinas de cada uno de los usuarios registrados por parte del "______" para la página Web del "PROVEEDOR", ubicadas en Avenida Arcos de Belén 79, Colonia Centro, Código Postal 36680, en Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMA.- INFORMES

El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Contraloría o ASEG, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo de la Ley
OCTAVA IMPUESTOS Las partes convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.
NOVENA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El "PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar al "" a través de la Tesorería Municipal, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la y a disposición de la, por un monto equivalente al% (por ciento) de la cantidad máxima indicada en la cláusula tercera sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de 10 diez días naturales a partir de la fecha de firma del presente contrato; así como a renovar dicha fianza en caso de ser necesario, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima indicadas en la cláusula tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
El "" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
El "PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción del "" o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del "".
Una vez cumplidas las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" a entera satisfacción del "", éste último procederá inmediatamente a través del Director de Recursos Materiales, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.
DÉCIMA MODIFICACIONES Las partes convienen en que el "" previo acuerdo con el "PROVEEDOR", podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose el "PROVEEDOR" a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula novena de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN

Las partes convienen, en que el "MUNICIPIO", por conducto del C. ______, Director de _____, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato en relación a su Anexo, dando por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que el "MUNICIPIO" cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito al "PROVEEDOR" el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

El "MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo, por los medios que estime pertinentes, la correcta ejecución de los servicios objeto de este contrato, en consecuencia el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionarle todas facilidades e información que le requiera para tales efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que el "PROVEEDOR" cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario al "MUNICIPIO" en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que lo exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del "MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las partes convienen que en caso, de que el "PROVEEDOR" incurra en atraso en la prestación de los servicios, derivado del incumplimiento de sus obligaciones de entrega en las fechas señaladas en los pedidos generados en el sistema Web tienda web de acuerdo a los términos, condiciones y lugares estipulados en el presente contrato, pagará a la "MUNICIPIO" como pena convencional el ______ % ____ por ciento sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por atraso en el cumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR", y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula novena, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá el "PROVEEDOR" a opción de la "MUNICIPIO", mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal, o mediante su aplicación y descuento de las facturas que presente el "PROVEEDOR" por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión establecida en la cláusula Décima octava de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula novena del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El "PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito del "MUNICIPIO".

DECIMA SEXTA VIGENCIA
La vigencia del presente contrato iniciará el día de y
concluirá el día de
DÉCIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA
Las partes convienen en que la "MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija al "PROVEEDOR", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al municipio, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Tesorería Municipal de conformidad con lo previsto por el artículode la Ley de
DÉCIMA OCTAVA RESCISIÓN Ambas partes convienen en que el "MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso el "MUNICIPIO" procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de
Para efectos de lo anterior, se entenderá que el "PROVEEDOR" incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a).- No preste la totalidad de los servicios, o bien, no entregue los artículos en las fechas señaladas en los pedidos generados en el sistema Web (tienda web) de acuerdo a los términos, condiciones y lugares estipulados en el presente contrato.
- b).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula vigésima de este contrato.
- c).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- d).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o
- e).- Acumule penas convencionales que rebasen el ____% (____ por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, o
- f).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

En caso de que este contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN

Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "MUNICIPIO" la podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo ___ la Ley ______, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA.- DEDUCTIVAS

Las partes convienen que en caso de que el "PROVEEDOR" preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, el "MUNICIPIO" deducirá el equivalente al anexo técnico. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los monto	os a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para
su cobro,	inmediatamente después de que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
del "	" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El	límite	máximo	de ap	licación	por	concep	oto de	ded	uccione	es, s	será	cuand	o el
"PI	ROVEE	DOR" inc	urra en	el%	(por ci	ento) d	lel im	porte t	otal	de lo	s serv	icios
obj	eto de	este conti	rato, sii	n incluir	el Iı	mpuest	o al V	alor	Agrega	ıdo;	caso	en qu	ie el
"M	UNICIF	O" podrá	solicita	ar se inic	eie el	proced	limient	o de	rescisió	ón ac	lmini	strativ	a del
pre	sente ir	strumento	, de co	onformida	ad co	on lo p	previsto	en en	el artíc	culo		de la	Ley

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El "PROVEEDOR" se obliga a responder ante el "_____" por los defectos y vicios ocultos de los artículos y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ___ de la Ley _____ en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

El "PROVEEDOR" se obliga a responder ante el "MUNICIPIO" de todos los daños y perjuicios que le ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS

En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato; la

Ley de	y el Reglamento munic	cipal, y demás disposiciones legales aplicables
en la mater	ria.	
	_ solicitud de conciliación, por de	momento ante la Contraloría o la ASEG esavenencias derivadas del cumplimiento del
presente co	ontrato.	
Las partes obligacione		O O DE FUERZA MAYOR alquier atraso en el cumplimiento de las instancias de caso fortuito o de fuerza mayor,
Todo lo no contenidas disposicion Civil para	en la Ley de Contrataciones Púb nes que de ella se deriven; serán s	ente contrato, se regirá por las disposiciones licas para el Estado de Guanajuato y demás supletorias en lo que corresponda, el Código ligo de Procedimiento Administrativo para el
partes conv de Salama	vienen someterse a la jurisdicción y	ión y cumplimiento del presente contrato, las y competencia de los Tribunales de la Ciudad "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera ce, futuro o cualquier otra causa.
_		s partes, lo firman en cuatro tantos en la el día de de
1	Por el "MUNICIPIO"	Por el "PROVEEDOR"
		Apoderado Legal